

DECRETO SUPREMO N° 14702
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Formación de Mano de Obra (FOMO), requiere para la expansión de sus actividades en el país de una adecuada instalación de locales de enseñanza;

Que, en aplicación de la política de Formación de Mano de Obra se tiene prevista la construcción de un Edificio para el Centro Regional de Cochabamba:

Que, dicho proyecto será financiado con recursos provenientes de un préstamo otorgado al Supremo Gobierno por el Banco Mundial;

Que, tratándose de una efectiva contribución a la formación de Mano de Obra calificada, se justifica la expropiación de terrenos para la construcción del Centro Regional de Cochabamba, de conformidad al Art. 22° de la Constitución Política del Estado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de necesidad y utilidad pública la expropiación de los terrenos necesarios pertenecientes a María Emma Quiroga de Villazón, situados en la zona de Jaihuayco de la ciudad de Cochabamba cuya superficie es de 6.236.19 Mts². para la construcción del Centro Regional de Cochabamba.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndase a la Prefectura del Departamento de Cochabamba la tramitación del procedimiento expropiatorio conforme al D.S. de 4 de abril de 1879, elevado a Ley en 30 de diciembre de 1884.

ARTÍCULO 3.- El monto indemnizable será fijado de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 9304 de 8 de julio de 1970.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Trabajo y Desarrollo Laboral, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.